



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

**2 DIC. 2022**

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00408 - 00

Por secretaría actualícese y elabórese nuevamente los oficios de desembargo decretados dentro del presente asunto, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

De igual forma, por secretaría háganse entrega de los títulos de depósito judicial a los demandados RODRIGO JOSÉ DANGOND NAVARRO, RODABENA DANGOND NAVARRO Y CIA LTDA., y BEATRIZ EUGENNIA NAVARRO DE DANGOND, en la forma como les hubiesen sido retenidos los mismos, tal como se indicó en auto de fecha 4 de octubre de 2019 (fl. 307 c2). Déjense las constancias respectivas.

Para tales efectos, la parte interesada deberá certificar la titularidad de la cuenta a la cual serán transferidos los importes de los títulos respectivos.

Así mismo, deberán indicar los valores individuales que les hubiesen sido descontados a cada uno de los demandados.

En caso de existir dineros retenidos o descontados en favor de la sociedad PEDRO GÓMEZ Y CIA SAS, deberán ponerse a disposición del Juez del concurso (Reorganización).

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**

**JUEZ**

Juec. 2018-00408-00 (fl. 307 c2) **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**  
La providencia anterior se notifica por estado No. \_\_\_\_\_ de  
hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 am  
**2 DIC. 2022**  
**JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO**  
SECRETARIO

deberán indicar los valores individuales que les hubiesen sido descontados a cada uno de los demandados

En caso de existir dineros retenidos o descontados en favor de la sociedad PEDRO GÓMEZ Y CIA SAS, deberán ponerse a disposición del Juez del concurso (Reorganización).

NOTIFÍQUESE.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
**JUEZ**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.  
TEL: (57) 311 200 0000  
CORREO: juzgado7civil@judicial.gov.co

421